

VISTO:

la resolución decanal N° 1508 del 28 de octubre del 2015 por la que se dispone el reintegro de fondos a la Dra. Liliana Vanella por un gasto realizado en su función como Directora del Ciffyh;

Y CONSIDERANDO:

que se cometió un error involuntario respecto al concepto del gasto que se debe abonar;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1°. Modificar el Artículo 1° de la resolución decanal N° 1508 del 28 de octubre del 2015, donde dice “en concepto de alimentos” debe decir “por la adquisición de una cafetera”

ARTICULO 2°. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CORDOBA, 10 NOV 2015
RESOLUCION N°: 1581
e.s.


Cra. Graciela DURAND PAULI
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES